

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 191/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, en su carácter de Presidente Subrogante, ABRAHAM I. JAROSLAVSKY y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, como Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el Ministerio de Gobierno remite estas actuaciones (Expte n° 865/71-STJ- “L.N.E. (xxx - Río Negro) s/Denuncia - Ref. Maniobras Superior Tribunal – s/Investigación”) para conocimiento del Cuerpo.

II. Que, corrida vista, el señor Procurador General dictamina calificando el proceder de la Secretaria mencionada como alzamiento contra las autoridades superiores de este Poder Judicial y que tal conducta constituye falta grave en el desempeño del cargo, pasible de ser sancionada con la exclusión como funcionaria judicial, y que estas actuaciones pueden ser agregadas como prueba en la causa administrativa incoada a la mencionada Secretaria Abogada N. E. L..

III. Que el Cuerpo comparte el criterio expuesto por el señor Procurador General, en cuanto a la toma de razón de lo actuado.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Remitir estas actuaciones -en devolución- al Ministerio de Gobierno, previa extracción de copia testimoniada del dictamen de fs. 9, para su agregación al Expte n° 798/71 del registro de este Tribunal, haciendo constar la toma de conocimiento de lo actuado, a cuyos efectos fuera remitido este Expediente n° 865/71 (STJ).

2º) Regístrese, tómesese razón, cúmplase. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta Subrogante STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**